

**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LAS
JUNTAS DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
CITADAS PARA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV” o la “Compañía”), a celebrarse el próximo miércoles 20 de abril, a las 10:00 horas, en el Salón Con Cón del Hotel Diego de Almagro, ubicado en calle Molina 76, Valparaíso, y en la Junta Ordinaria de Accionistas de CSAV, a celebrarse inmediatamente a continuación de la Extraordinaria, y de conformidad con lo acordado por el Directorio de CSAV en su sesión de 28 de marzo de 2016, se consigna lo siguiente:

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Modificar la duración de la Compañía, de manera de hacerla indefinida.

El Directorio estimó conveniente, a fin de evitar la necesidad de prorrogarla en el futuro, proponer la modificación de los estatutos sociales en lo relativo a la duración de la Compañía, dado que el artículo tercero de los estatutos sociales dispone que su duración será de 100 años, desde el 1° de enero de 1960, mientras que el artículo 4°, número 4), de la Ley N°18.046 (la “Ley de Sociedades Anónimas”), permite la duración indefinida de las sociedades anónimas.

2. Disminuir el número de Directores de la Compañía de once a siete miembros.

Al formular esta proposición, el Directorio tuvo en consideración la realidad actual de los negocios de la Compañía, donde el negocio principal es su participación accionaria en la naviera alemana Hapag-Lloyd AG, luego de haberle aportado su negocio de portacontenedores. En atención a que Hapag-Lloyd AG tiene una administración autónoma y separada de CSAV, al tamaño actual de la estructura organizacional de CSAV y filiales, y a las nuevas características de los negocios sociales, no se justifica un Directorio tan numeroso como el actual, proponiéndose su disminución de 11 a 7 miembros, de conformidad con lo prescrito en el Art. 31, inciso 4°, de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Modificar el quórum mínimo para las reuniones del Directorio establecido en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales, de seis a cuatro directores.

Esta proposición tiene por objeto ser consistente con la disminución del número de miembros del Directorio de 11 a 7, según lo señalado en el número 2. anterior, de manera tal que el artículo décimo octavo de los estatutos sociales siga reflejando que el quórum de constitución

de las sesiones de Directorio sea la mayoría absoluta de los Directores en ejercicio conforme lo dispone el artículo 47 de Ley de Sociedades Anónimas; en este caso, cuatro directores en lugar de seis.

4. Modificar en los estatutos sociales la determinación del domicilio dentro del cual se celebrarán las Juntas de Accionistas, conforme al artículo 105 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Al formular esta proposición, el Directorio ha tenido en consideración el hecho que en la actualidad es en Santiago donde funciona la administración de la Compañía, por lo que resulta lógico que las Juntas de Accionistas se celebren en dicha ciudad en lugar de Valparaíso. Esta modificación se refiere sólo a la determinación del domicilio social en el cual se celebrarán las Juntas de Accionistas de conformidad con el artículo 105, inciso 2°, del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas. Por ello, la Compañía mantendrá su domicilio social tanto en Santiago como en Valparaíso, de manera de mantener la historia de sus inscripciones en los Registros de Comercio de Santiago y Valparaíso.

5. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de pleno derecho o de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 18.046; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido.

Esta proposición tiene por objeto reflejar en los estatutos sociales, primeramente, la disminución del capital social ocurrida de pleno derecho por US\$20.908.104,63, representativa de 416.497.180 acciones, de propia emisión, que la Compañía adquirió en virtud del ejercicio del derecho a retiro a que dio lugar la aprobación de la transferencia del negocio de portacontenedores de CSAV a Hapag-Lloyd AG, adoptada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de marzo de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, inciso 3°, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Seguidamente, se propone reconocer la capitalización del mayor valor obtenido en la colocación de 11.644.000.001 acciones, efectuada con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas del 22 de agosto de 2014, previa deducción de los correspondientes costos de emisión y colocación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular 1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Dicho mayor valor asciende a US\$40.808.964,61, correspondiente a la diferencia entre el valor de dichas 11.644.000.001 acciones según su valor implícito aprobado en la citada Junta Extraordinaria de agosto de 2014, ascendente a US\$355.541.984,76, y el monto efectivamente recaudado con la colocación de las mismas acciones, ascendente a US\$396.350.949,37. De dicho mayor valor, por US\$40.808.964,61, corresponde deducir los respectivos costos de emisión y colocación, por US\$2.683.131,91; con lo que dicho mayor valor de colocación queda finalmente con un saldo de

US\$38.125.832,70, suma ésta cuya capitalización se propone reconocer en la Junta conforme a lo indicado.

6. Dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 22 de agosto de 2014, en la parte pendiente de colocación.

Al formular esta proposición, el Directorio tuvo en consideración que ya se ha cumplido el objeto preciso para el cual se acordó aumentar el capital de la Compañía en US\$400 millones en la Junta Extraordinaria de 22 de agosto de 2014, cual era, suscribir un aumento de capital en Hapag-Lloyd AG por un monto total de 259 millones de Euros y cubrir diferencias en los saldos de las cuentas de cierre y gastos comprometidos en la transacción con esta última.

Por ello, se propone dejar sin efecto el aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 22 de agosto de 2014, en la parte pendiente de colocación, esto es, en US\$44.458.015,24, representativos de 1.455.999.999 acciones, que se cancelarían para todos los efectos, de modo que el capital de la Compañía quede fijado en el monto efectivamente suscrito y pagado de US\$3.199.108.383,17 dividido en 30.696.876.188 acciones, de una misma serie y sin valor nominal, cifra que ya refleja la capitalización del mayor valor que se determine conforme lo indicado en el número 5 precedente.

7. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

En caso de aprobarse las proposiciones precedentes y con el objeto de permitir su materialización, se someterá a la Junta Extraordinaria de Accionistas la modificación de los estatutos sociales en los artículos pertinentes.

Desde luego, se propondrá la modificación del artículo segundo, relativo al domicilio; del artículo tercero, relativo a la duración; del artículo cuarto, relativo al capital social; del artículo noveno, relativo a la composición del directorio; del artículo décimo octavo, relativo al quórum para las sesiones del directorio; y del artículo transitorio, relativo a la suscripción y pago del capital social, por los textos que se transcriben a continuación:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad tiene su domicilio en Santiago y en Valparaíso. Las Juntas de Accionistas se celebrarán en la primera de dichas ciudades.”

“ARTÍCULO TERCERO: Su duración será indefinida.”

“ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de 3.199.108.383,17 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 30.696.876.188 acciones, de una misma serie, sin valor nominal.”

“ARTÍCULO NOVENO: La Compañía será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros que serán remunerados. Su remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 18.046.”

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El quórum para la constitución de las reuniones del Directorio será de cuatro Directores.”

“ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad de 3.199.108.383,17 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 30.696.876.188 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado según se estableció en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de abril de 2016.”

Asimismo, se propondrán a la Junta Extraordinaria de Accionistas todos las demás modificaciones y acuerdos que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Memoria del Ejercicio 2015, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015; e Informe de la Empresa de Auditoría Externa.

El texto íntegro de la Memoria, los Estados Financieros y el informe de la Empresa de Auditoría Externa de CSAV correspondientes al ejercicio 2015, se encuentran publicados en el sitio de Internet www.csav.com, bajo el hipervínculo “Inversionistas”, y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de CSAV, ubicadas en calle Hundaya 60, piso 14, Las Condes, y en las oficinas de DCV Registros S.A. ubicadas en Huérfanos 770, piso 22, Santiago.

2. Elección del Directorio, conforme se acuerde en la Junta Extraordinaria de Accionistas que la antecede.

La lista de candidatos al cargo de Director de CSAV que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el mismo, será publicada en el sitio de Internet www.csav.com, bajo el hipervínculo “Inversionistas”, con al menos dos días de anticipación a la Junta Ordinaria de Accionistas, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a CSAV. La información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato será debidamente actualizada al día anterior al de celebración de dicha Junta Ordinaria.

3. Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2016.

Se propondrá para el ejercicio 2016 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 100 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, salvo la que perciba el Presidente del Directorio, que corresponderá al doble de la que perciba por tal concepto un Director; más una remuneración variable, consistente en una participación a cada Director de un 0,25% de los dividendos que se distribuyan con cargo a las utilidades del ejercicio 2016, ya sea como dividendo mínimo obligatorio o adicional, correspondiéndole al Presidente el doble que a cada uno de los demás Directores. En caso de cambios en la composición del Directorio, esta participación, de corresponder, se pagará en proporción al número de meses (o fracción de mes superior a 15 días) que cada Director y, en su caso, el Presidente, haya desempeñado su cargo durante el ejercicio 2016.

Fundamentos: Se ha estimado que esta proposición es razonable, atendidas las características actuales de los negocios de CSAV, siendo la parte fija igual a la que se ha aprobado para los ejercicios anteriores, modificándose la parte variable de manera de hacer extensiva a la Compañía los ahorros derivados de la disminución del número de miembros del Directorio, de ser esta disminución aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas citada al efecto, al tiempo que se la mantiene alineada con el monto de las utilidades que se vaya a distribuir a los accionistas por el ejercicio 2016 en el año 2017.

4. Remuneración del Comité de Directores y el Presupuesto de Gastos de su Funcionamiento para el Ejercicio 2016.

Se propondrá una remuneración anual para cada Director integrante del Comité de Directores, compuesta por un pago fijo de 33 1/3 Unidades de Fomento por cada sesión del Comité a la que asista; y un pago variable, equivalente a un tercio (1/3) de la participación que al respectivo miembro del Comité le quepa como Director sobre los dividendos repartidos, esto es, su 0,25% de los dividendos más un tercio de ese 0,25% (o, en su caso, la proporción que corresponda).

En cuanto al presupuesto anual para gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, se propondrá que dicho presupuesto se fije en un monto igual a la suma de las remuneraciones anuales de sus miembros.

Fundamentos: Esta proposición está en línea con la proposición de dietas para el Directorio en cuanto a su porción variable, manteniéndose la misma remuneración fija y presupuesto que en ejercicios anteriores, lo que ha permitido un adecuado funcionamiento del Comité de Directores.

5. Designación de la Empresa de Auditoría Externa.

En la sesión del 28 de marzo pasado, se consignó la fundamentación de las opciones para la designación de la empresa de auditoría externa que el Directorio de CSAV sugerirá a la Junta de Accionistas, en los siguientes términos:

En marzo del presente año, CSAV recibió propuestas de KPMG Auditores Consultores Limitada (“KPMG”), Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada (“Ernst & Young”) y PriceWaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, para el examen de la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros durante el ejercicio 2016.

Las propuestas entregadas por las referidas empresas de auditoría externa fueron evaluadas de acuerdo a las siguientes variables, ya que todas ellas cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida a éstas y se encuentran debidamente inscritas y acreditadas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros:

- Experiencia de la empresa en el negocio naviero (nacional y extranjera);
- Experiencia en el negocio naviero del equipo a cargo de la auditoría;
- Costo/Horas;
- Comprensión de los procesos de cambios de sistemas y ajustes contables en CSAV y coordinación en la revisión de la información contable y financiera de Hapag-Lloyd AG.

De la evaluación realizada con sujeción a las consideraciones señaladas, el Directorio de CSAV ha resuelto sugerir a la asamblea mantener la designación de KPMG como empresa de auditoría externa, por las siguientes razones:

(i) KPMG ha sido la empresa de auditoría externa de CSAV durante los últimos ocho años, realizando dicha labor de manera profesional, rigurosa, eficiente, oportuna y a costos competitivos;

(ii) KPMG es la empresa de auditoría externa de las navieras portacontenedores más importantes del mundo, incluyendo a la asociada Hapag-Lloyd AG, lo que refleja su experiencia en el rubro marítimo. Por otra parte, que KPMG sea el auditor de Hapag-Lloyd AG permite que los procesos y revisiones de auditoría externa que requiere la Compañía se realicen de una forma eficiente y coordinada, lo que es relevante al ser la participación en Hapag-Lloyd AG la principal inversión de CSAV;

(iii) KPMG presentó la propuesta económica más competitiva, considerando el número de horas comprometidas, alcanzando el menor costo por hora;

(iv) la idoneidad y capacidad técnica y profesional del equipo que efectuará las labores de auditoría y control, dada por su experiencia en el rubro, su conocimiento de CSAV y sus filiales, y especialmente su comprensión en profundidad de los cambios experimentados no sólo en los registros contables de la Compañía con motivo de la combinación de negocios con Hapag-Lloyd AG, sino que ahora también en los sistemas y procesos contables implementados por ésta a partir del ejercicio 2016;

(v) la calidad de los servicios de KPMG han sido satisfactorios para el Directorio y la administración de CSAV, lo que se confirmó durante el ejercicio 2015 con el nuevo equipo de auditoría que se propuso por parte de KPMG;

(vi) la extensa red de oficinas de KPMG a nivel internacional que asegura la calidad y oportunidad de los servicios de auditoría, en especial, de un equipo especializado en Hamburgo donde se ubica la oficina principal de Hapag-Lloyd AG; y,

(vii) la ventaja de mantenerse KPMG como los auditores externos de Hapag-Lloyd AG para el ejercicio 2016 y de haber participado en las revisiones y tests que resultaron de la apertura de Hapag-Lloyd AG al mercado accionario alemán, sin perjuicio de mantenerse los resguardos adoptados por KPMG para salvaguardar su independencia de juicio, tales como la formación de equipos de auditoría diferentes.

Asimismo, el Directorio de CSAV acordó sugerir a la Junta de Accionistas, como segunda opción, la designación de Ernst & Young, dado que esta última también cumple con los criterios enunciados anteriormente, y presentó una propuesta atractiva en cuanto al costo total de la auditoría y que compromete la participación directa de un equipo de trabajo compuesto por socios chilenos y extranjeros que cuentan con amplia experiencia en labores de auditorías a grandes empresas chilena de distintos rubros, pero que resultó, sin embargo, en opinión del Directorio de CSAV y considerando todos los factores en su conjunto, menos conveniente.

Los factores más relevantes que se tuvo en consideración para los efectos de esta priorización fueron los enunciados en los números (i), (ii), (iii), (iv) y (vii).

El Comité de Directores de CSAV, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2016, analizó en detalle las propuestas presentadas por las empresas de auditoría externa y acordó proponer al Directorio de CSAV que se sugiera a la Junta de Accionistas la designación de KPMG y, en segundo lugar, a Ernst & Young, por las mismas consideración antes transcritas, las que fueron confirmadas por el Directorio en su sesión del 28 de marzo de 2016 antes referida.

6. Proposición de Empresas Clasificadoras de Riesgo

Tratándose de las empresas clasificadoras de riesgo, el Directorio de CSAV acordó, en la misma sesión del 28 de marzo pasado, recomendar a la Junta de Accionistas mantener a las

firmas Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada para el ejercicio 2016.

Esta recomendación obedece a que Feller-Rate y Fitch Chile han prestado sus servicios a satisfacción del Directorio de CSAV y su administración, realizando su labor de manera profesional y a costos de mercado, y dado que ambas empresas cumplen además con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para realizar las funciones de clasificación de riesgo.

El Comité de Directores de CSAV, en la misma sesión del 23 de marzo, acordó proponer al Directorio de CSAV que se sugiera a la Junta de Accionistas mantener la designación de Feller-Rate y Fitch Chile, lo que fue confirmado por el Directorio en la referida sesión del 28 de marzo.

* * * * *

Santiago, 05 de abril de 2016.